Firmado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 17/01/2025 16:53:56 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 00003-2025-GA-OSITRAN

Lima, 17 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe Nº0003-2025-JT-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tesorería, el Memorando N°023 -2025-GAU-OSITRÁN y la Certificación del Crédito Presupuestario Nº0000000046 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; precisando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración N° 021-2022-GA-OSITRAN, se aprobó la versión 05 de la "Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público", DIR-GA-01 (en adelante, la Directiva), la misma que contiene modificaciones específicas dirigidas a facilitar la operatividad para la atención de gastos y promueve las actividades de control y validación de la documentación que sustenta el gasto, aplicando las tecnologías digitales a través de las herramientas informáticas como el Sistema de Gestión Documental, Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Operaciones de Pagos Electrónicos, Transferencias Electrónicas de fondos, para cumplimiento de sus procedimientos, con el fin de asegurar la atención en forma oportuna y eficaz;

Que, asimismo, el numeral 17.5 del artículo 17 del mencionado Decreto Legislativo Nº 1441, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos, se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, en dicho marco, con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" (en adelante, la Directiva del Tesoro Público);

Visado por: MAYURI QUISPE Ysmael Rafael FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 17/01/2025 15:54:27 -0500

Visado por: MATUTE GONZALES Erika Vanessa FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 17/01/2025 15:41:52 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, a través de la Directiva del Tesoro Público, se establecieron disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, las que resultan de plena aplicación en la Entidad;

Que, en el artículo 5 de la Directiva del Tesoro Público, establece que el documento que sustenta la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente, en la cual se designa al responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, entre otros aspectos;

Que, a través del Informe Nº0003-2025-JT-GA-OSITRAN la Jefatura de Tesorería, señaló que, en vista de iniciar un nuevo ejercicio fiscal, existe la necesidad institucional de apertura del Fondo de Caja Chica, por lo que, con la finalidad de contar con los fondos necesarios que permitan garantizar la capacidad operativa, y la atención de los gastos propios de la Caja Chica, y evitar la desatención en las actividades diarias en la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas; recomendó, la apertura del citado fondo por el importe de S/ 18 000,00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles;

Que, adicionalmente, en el mencionado Informe, la Jefatura de Tesorería, propuso la designación de los responsables únicos titulares y suplentes a cargo del manejo del Fondo para Caja Chica de la Sede Central, así como la asignación correspondiente. Asimismo, agregó, que respecto a los responsables únicos titulares y suplentes, a cargo del manejo de la Caja Chica de las Oficinas Desconcentradas, la Gerencia de Atención al Usuario, a través del Memorando Nº023-2025-GAU-OSITRAN, propuso a los responsables únicos responsables de su manejo. En tal sentido, en el marco de sus competencias, recomendó efectuar, la designación de los responsables únicos a cargo del manejo de parte del Fondo de Caja Chica; precisando, el monto asignado bajo administración de los responsables designados en la Sede Central y en cada una de las Oficinas Desconcentradas del OSITRAN; lo que guarda armonía con lo dispuesto, en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06,

Que, mediante Memorando N°00046-2025-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica la emisión y expedición de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000046 por el monto de S/ 18,000.00;

Que, de conformidad con el análisis y recomendación efectuada en el Informe de vistos, emitidos, entre otros, por la unidad orgánica especialista y responsable de programar, administrar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades, procesos y procedimientos orientados a la gestión de fondos del OSITRAN; y, contándose con la respectiva Certificación Presupuestal, corresponde a la Gerencia de Administración emitir el acto resolutivo de Apertura del Fondo de Caja Chica del OSITRAN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2025;

Por lo expuesto, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, Directiva N° 003-2024-EF/52.06; y, la Resolución de Gerencia de Administración N° 021-2022-GA -OSITRAN; en lo que resulte aplicable;

Con el visto de la Jefatura de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Apertura del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el año fiscal 2025, por el importe de S/ 18 000,00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Artículo 2°.-Designar a los responsables únicos del manejo de parte del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, según se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.-Los responsables únicos del manejo de parte del Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, designados mediante la presente Resolución, deberán velar por su custodia y administración de acuerdo a la normativa de la materia.

Artículo 4°.- El monto máximo a pagar en cada oportunidad, con cargo al Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, la rendición de cuentas con cargo al mencionado fondo, el monto máximo para cada pago en efectivo, el monto al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones, y demás aspectos, se realizará de acuerdo, la Directiva, en lo que corresponda, y a lo dispuesto en Directiva N° 003-2024-EF/52.06.

Artículo 5°.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a los responsables únicos del manejo de parte Fondo de Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el año fiscal 2025, designados a través de la presente Resolución, y a las Jefatura de Tesorería y Contabilidad, a fin que realicen las acciones que correspondan a sus competencias.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Firmado por

THOU SU CHEN CHEN
Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de la Administración

Visado por

YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE
Ejecutivo de la Jefatura de Tesorería
Jefatura de Tesorería

Visado por

ERIKA VANESSA MATUTE GONZALES
Especialista Legal de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

NT 2025007105

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº00003-2025-GA-OSITRAN

N°	Nombres y Apellidos	DNI	RESPONSABLE	CONDICIÓN/CARGO	ÁREA	IMPORTE (S/)
1	Eduardo Ivan Marcelo Torre	09620409	Único	Titular /Profesional	Gerencia de Administración	15 000,00
2	Manuel Alejandro Salazar León	41253157	Único	Suplente/Analista de Tesorería	Gerencia de Administración	
3	Melissa Marina Aspilcueta Rubio	41283250	Único	Titular /Jefe	Oficina Desconcentrada de Arequipa	1,000.00
4	Alejandra Coayla Herrera	71486806	Único	Suplente /Analista		
5	Javier Ernesto Castro Cuba León	41899111	Único	Titular /Jefe	Oficina Desconcentrada de Cusco	1,000.00
6	Davis Farfán Ríos	45962689	Único	Suplente / Analista		
7	José Enrique Reátegui Ríos	05412691	Único	Titular /Jefe	Oficina Desconcentrada de Loreto	1,000.00
8	Khyra del Chayo Torres Soto	70425063	Único	Suplente / Analista		
Total General						**18 000.00**